

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 109

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-5112** *Aprobación definitiva de la modificación de la base número 8 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 169 y 170 y en la Disposición Adicional 16 de la Ley 7/85, habida cuenta de el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2017 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la base número 8 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de fecha 2 de mayo de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el contenido de la modificación:

BASE 8ª.- Modificación de los créditos presupuestarios.

### 2. Créditos ampliables.

Se consideran créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengan determinadas en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos.

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan tienen la consideración de ampliables.

.../...

Partida	Estado de Gastos	Partida	Estado de ingresos
311-22706	Estudios y trabajos técnicos. Salubridad pública.	329	Otras tasas competencia local. Recogida de perros
931.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Política ec. y fiscal	130	Impuesto sobre actividades económicas
		302	Tasa por recogida de basura
		332	Tasa ut.privat.o aprov.especial emp.explot. suministros
		333	Tasa ut.privat.o aprov.especial emp.explot. serv.telecom.

.../...

Marina de Cudeyo, 26 de mayo de 2017.

La concejal delegada,  
por Resolución de Alcaldía nº 346/15  
(BOC nº 130, de 9/7/2015),  
Emilia Pérez Prieto.

2017/5112

CVE-2017-5112